



PRECIOS PUBLICOS Nº 13-P

PRESTACION DEL SERVICIO DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

Ejercicio 2017

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.....	3
ARTÍCULO 2.- SUPUESTO DE HECHO.....	3
ARTÍCULO 3.- OBLIGACIÓN DE PAGO.....	3
ARTÍCULO 4.- OBLIGADOS AL PAGO.....	3
ARTÍCULO 5.- TARIFAS.....	3
DISPOSICIÓN FINAL.....	4



PRECIOS PUBLICOS Nº 13-P

PRESTACION DEL SERVICIO DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

(Ejercicio 2017)

(Junta Gobierno Local 29 de octubre de 2012)

(BOC nº 216, 8 de noviembre de 2012)

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

De conformidad con lo previsto en el Art. 2.e) en relación con el artículo 41 ambos del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Celebración del Matrimonio Civil.

Artículo 2.- Supuesto de Hecho

El supuesto de hecho que origina el precio público es la prestación del Servicio de Celebración del Matrimonio Civil.

Artículo 3.- Obligación de pago

La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio, no obstante en el momento de la solicitud se ingresará en concepto de depósito previo el importe del precio.

Artículo 4.- Obligados al pago

Están obligados al pago quienes soliciten el servicio o se beneficien de él.

Artículo 5.- Tarifas

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Palacio de La Magdalena	250,00 €	350,00 €
Ayuntamiento de Santander	250,00 €	350,00 €

Disposición final

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero del año 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.